

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE JUNIO de 2012

En la Ciudad de Niebla, a Veintiocho de junio de 2012, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO**, **DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO**, **D. FRANCISCO VEGA CABELLO**, **DÑA. SARA MORALES GREGORIO**, **D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO**, **DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ**, **D. FELIX CASTILLO PALACIO**, **DÑA. Mª JOSE GONZALEZ GALLEGO**, **D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR** Y **D. GONZALO AMADOR GALLEGO**, asistidos por el Secretario de la Corporación **D. Pedro M. Broncano Galea**, se reúne el Pleno a las nueve horas treinta minutos del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.-Presupuesto año 2012.
- 4.-Fiestas Locales 2013.
- 5.-Ratificación compromiso tradición Mil seiscientos veinticuatro tirada cohetes fiestas San Walabonso.
- 6.-Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 7.-Convenio de colaboración entre la AEAT y la FEMP en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.
- 8.-Moción estudio para la instalación de Red Telemática en mallas (Contratación servicios de "Estudio previo de una red inalámbrica municipal en malla de servicios telemáticos").
- 9.-Moción estudios para la mejora de la eficiencia energética de Niebla (Contratación servicios "Preactualización del POEM en lo relativo al alumbrado público municipal" y de "Gestor energético externo").
- 10.-Convenio Marco entre el Excmo Ayuntamiento de Niebla y la Asociación de Transportistas Onubenses (A.T.O. Huelva).
- 11.-Moción Grupo Socialista sobre eliminación de partidos judiciales en la provincia de Huelva.
- 12.-Moción Grupo Socialista sobre políticas activas de empleo.
- 13.-Moción Grupo Socialista sobre precios públicos de matrículas universitarias.
- 14.-Moción Grupo Popular sobre compras a empresas locales.
- 15.- Moción Grupo Popular sobre adecuada iluminación Pedanía Lavapiés.
- 16.- Propositiones.
- 17.- Ruegos y preguntas.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del error material producido en el punto 3 del Orden del Día "**Solicitud cambio denominación calles Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de los Dolores de Niebla**" de la sesión extraordinaria de fecha 11.05.12, a saber, en la descripción de la nueva calle ***Padre Jesús Nazareno***,

Donde dice: "Su límite Oeste se corresponderá con el cruce de las calles transversales denominada Cruz y Padre Otilio, En su lado Este el límite queda definido con la conexión con calle Alcalde Orta Boza. Debiéndose a su vez indicar que los números de gobierno catastral de los inmuebles afectados por el cambio de nombre son los siguientes:

Manzana 56768 nº de gobiernos 15 al 29

Manzana 57760 nº de gobiernos 12 al 22"

Debe decir: "Su límite Oeste se corresponderá con el cruce de las calles transversales denominada Cruz y Padre Otilio, En su lado Este el límite queda definido con la conexión con calle Alcalde Orta Boza. Debiéndose a su vez indicar que los números de gobierno catastral de los inmuebles afectados por el cambio de nombre son los siguientes:

Manzana 56768 nº de gobiernos 15 al 29

Manzana 57760 nº de gobiernos 10 al 22"

El resto de la sesión extraordinaria de fecha, 11.05.12, es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 73/2012

Habiéndose reunido la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento el pasado 2 de Mayo de 2012 y actuando conforme se recoge en el acta que se transcribe a continuación:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

En la Ciudad de Niebla a 02 de Mayo de 2012, siendo las doce horas, se reúne en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento la Mesa de Contratación convocada al efecto conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto general vigente, para proceder al acto de toma en consideración de la proposición presentada por la empresa IBERSILVA, S.A., en el procedimiento abierto mediante subasta convocado para la adjudicación del contrato de enajenación de un lote de leñas procedente del monte público "Baldíos de Niebla" cuyos Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº. 51/2012 (Anuncio publicado en el B.O.P. de Huelva nº. 74, de 18 de Abril de 2012).

Asisten como Presidenta de la mesa, Doña Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y los siguientes vocales: Don Francisco Vega Cabello, Don Félix Castillo Palacio y Don Antonio Fernández Regidor y los funcionarios, Don Pedro Manuel Broncano Galea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Niebla, y Don Ricardo Feria Baquero, Ingeniero Técnico Municipal.

Actúa como Secretaria de la mesa, la funcionaria de este Ayuntamiento, Doña Manuela Álvarez Palacios.

Declarada constituida válidamente la Mesa de Contratación se procede a dar lectura al escrito de la Secretaría-Intervención, de fecha 30/05/2012 (R.E. nº. 918) que se transcribe a continuación:

Con fecha 27 de abril de 2012, se reunió a las 12 horas, previa convocatoria al efecto, la Mesa de Contratación que calificó las proposiciones presentadas para la enajenación mediante subasta, de leñas correspondiente al aprovechamiento forestal del monte "Baldíos de Niebla", propiedad de este Ayuntamiento, referente al ejercicio 2011-2012.

Resultando que el plazo de presentación de proposiciones era de 8 días naturales desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOP (que tuvo lugar el día 18 de abril de 2012 -BOP-HUELVA núm. 74-), se entendió que ese plazo de presentación de proposiciones finalizaba a las 14,00 horas del día 26 de abril de 2012.

No se conocía en el momento de la reunión de la Mesa de Contratación, que empresa alguna hubiera justificado el envío de ofertas por correo antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones de las 14,00 horas del día 26 de abril de 2012.

La Mesa de Contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación provisional del Contrato a la empresa CARBODIAZ, S.L., única que había presentado oferta en el plazo que terminaba el día 26 de abril, a las 14,00 horas.

No obstante, se tiene conocimiento por esta Secretaría-Intervención que el mismo día 27.04.2012 después de la reunión de la Mesa de Contratación, al menos sin que la misma tuviera conocimiento de este hecho, se recibió fax de la empresa Ibersilva, S.A. anunciando que en esa misma fecha se había entregado en la Oficina de Correos documentación conteniendo Oferta para el procedimiento de enajenación de leñas que nos ocupa.

Por todo ello,

SOLICITO: Que una vez sea recibida, en el Registro la documentación de la empresa Ibersilva, S.A., se convoque a la Mesa de Contratación, para que, en su caso, admita o rechace la proposición presentada por Ibersilva, S.A. y proponga lo que en derecho convenga al órgano de contratación, todo ello a la vista y con el examen de la documentación presentada, puesto que no tuvo ocasión de analizar la misma cuando se reunió con fecha 27 de abril de 2012. En Niebla, a 30 de abril de 2012. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Fdo.: Pedro M. Broncano Galea. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

Seguidamente la Mesa comprueba nuevamente que la publicación del anuncio en el B.O.P. de Huelva tuvo lugar en el nº. 74 de dicho Boletín de fecha 18 de Abril de 2012.

Asimismo se comprueba lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en relación al plazo de presentación de proposiciones, recogándose en la misma que dicho plazo es de "ocho días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio de apertura del procedimiento... También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones".

Del mismo modo se procede por la Mesa a verificar que el citado plazo finalizó el día 26 de Abril a las 14:00 horas.

A continuación se examina el fax remitido por la empresa IBERSILVA, S.A., y recibido en este Ayuntamiento a las 12:25 horas del día 27 de Abril de 2012 en el anunciaba que en esa misma fecha se había entregado en la Oficina de Correos documentación conteniendo oferta para su presentación en el procedimiento de referencia.

Por último, se examina los sobres A y B y el telegrama remitidos por la citada empresa y recibidos en este Ayuntamiento el 30 de Abril de 2012 (R. entrada nº. 920, 919 y 923, respectivamente).

Tras las anteriores actuaciones, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, se procede a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar no admitida la proposición presentada por la empresa IBERSILVA, S.A., por haberse presentado la misma el 27 de Abril de 2012, habiendo finalizado el plazo el 26 de Abril de 2012 a las 14:00 horas; y ello en base a lo dispuesto en la cláusula 7ª., del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares; y consiguientemente no se procede a la apertura de la misma.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo al órgano de contratación para que sea tenido en cuenta en la posible resolución a adoptar, en su caso.

La Presidenta da por finalizada la sesión y, concluida la misma se levanta la presente acta que refleja fielmente lo sucedido ofreciéndose la misma a la firma de todos los asistentes, siendo las 12:30 horas del día arriba señalado. Doy fe".

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación y en uso de las competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar no admitida la proposición presentada por la empresa IBERSILVA, S.A., por haberse presentado la misma el 27 de Abril de 2012, habiendo finalizado el plazo el 26 de Abril de 2012 a las 14:00 horas; y ello en base a lo dispuesto en la cláusula 7ª., del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa IBERSILVA, S.A. En Niebla a 4 de Mayo de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 74/2012

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación a la solicitud de licencia de primera ocupación efectuada por Dª. Rebeca Viejo Blanco para la LEGALIZACIÓN DE LOCAL SIN ACTIVIDAD ADSCRITA, construida en C/ Avda. Andalucía, núm. 30 A y con referencia Catastral 5879130QB0357N0001WH al amparo de la licencia concedida por La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Abril de 2012, DISPONGO:

Conceder a D.ª Rebeca Viejo Blanco la licencia de primera ocupación de la LEGALIZACIÓN DEL LOCAL SIN ACTIVIDAD ADSCRITA, toda vez que las obras ejecutadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia aparecen reflejadas en la documentación del Certificado de Legalización de Obras. En Niebla, a siete de mayo de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA N.º. 75/2012

Visto el escrito de fecha 30 de Abril de 2012, presentado en este Ayuntamiento el 3 de Mayo de 2012 (R. entrada n.º. 939) por Don José de Jesús Bermejo Carrero en representación de la Asociación de Vecinos "El Manantial".

Vista la documentación obrante en este Ayuntamiento (en relación con la solicitud de cesión gratuita de 150 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal sitos en la parcela 17 del polígono 44, presentada por parte de la Asociación de Vecinos de Caballón en julio de 1996 por 22 vecinos de dicha Aldea). Visto el acuerdo plenario de fecha 27/07/96 en el que el Pleno del Ayuntamiento requiere a la Asociación de Vecinos de Caballón la presentación de documentación complementaria a su solicitud.

No constando, por tanto que la cesión gratuita de los terrenos solicitados por la Asociación de Vecinos de Caballón, se haya acordado ni formalizado legalmente por este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que la Asociación que Don José de Jesús Bermejo Carrero representa, y según manifiesta en su escrito, al que acompaña modelo de estatutos, ha sido constituida con posterioridad, concretamente en el año 2007, a la alegada cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento.

Aún considerando a la nueva Asociación, constituida en el año 2007, como heredera de la antigua Asociación de Vecinos de Caballón y que la cesión gratuita de los terrenos municipales a ésta última se hubiesen realizado conforme a Ley; la misma se habría realizado para la construcción de un Salón Social con fines culturales y religiosos, según consta en la solicitud.

Por otro lado, esta Alcaldía se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1º.- Que sobre terrenos municipales sitos en la parcela 17 del polígono 44 existe una construcción destinada a capilla religiosa y a salón parroquial.

2º.- Que el uso del citado salón ha sido objeto de duras controversias entre colectivos vecinales en la Aldea de Caballón dando las mismas lugar a procedimientos judiciales (Juicio Ordinario n.º. 1979/09 seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia n.º. 6 de Huelva y Recurso de Apelación 189/10 seguido en la Audiencia Provincial de Huelva).

Asimismo existe constancia en este Ayuntamiento de la queja 09/5929 tramitada por el Defensor del Pueblo Andaluz en relación a la denuncia de que en la Casa Hermandad (Salón Parroquial) se estaba explotando como BAR por parte de determinados vecinos todo ello careciendo de "licencias o permisos necesarios".

3º.- Que este Ayuntamiento, ha constatado, a través de la Policía Local según informes evacuados de fechas 25 de Febrero de 2012 y 5 de Mayo de 2012 que el Salón Parroquial está siendo explotado como bar y en sus propias palabras, como Presidente de la Asociación de Vecinos, "la entrada es libre para todo público en fines de semana".

Se concluye, por tanto, que el inmueble construido sobre terrenos municipales no está siendo destinado al uso para el que fue solicitada su cesión por parte de la antigua Asociación de Vecinos de Caballón, estando éste explotado como BAR por la nueva Asociación de Vecinos constituida en 2007.

Por todo lo expuesto y, en uso de las competencias legalmente conferidas a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Requerir a Don José de Jesús Bermejo Carrero, en la representación que ostenta como Presidente de la Asociación de Vecinos "El Manantial", para que de modo inmediato proceda a la clausura del Bar ubicado en el Salón Parroquial existente en la Aldea de Caballón y que fue construida sobre la parcela 17 del polígono 44, de propiedad municipal por carecer el mismo de las autorizaciones, permisos y licencias legales.

SEGUNDO.- Incoar expediente administrativo para con el fin si se dan de determinar las circunstancias legales exigidas para ejercitar por parte del Ayuntamiento de Niebla las facultades de reversión o, en su caso, la potestad de desahucio administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 53 de su Reglamento (Decreto 18/2006, de 24 de enero).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Don José de Jesús Bermejo Carrero, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "El Manantial". En Niebla a 8 de Mayo de 2012.ALCALDESA-PRESIDENTA.Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 76 /2012

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 18 de mayo de 2012 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 22 de mayo de 2012, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M^a Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 18 de mayo de 2012Fdo.: Laura Pichardo Romero.ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO 077/2.012

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Diego Pérez González, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del suministro electricidad y agua en la calle trasera Las Huertas, núm. 6 (D) de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación de suministro de agua y electricidad, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia 5881212QB0358S0001IK tiene una antigüedad del año 1967

2º RESULTANDO que ni el artículo 169 de la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, ni el Art. 8 del actual Decreto 60/2010 del Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía que regulan los actos sujetos a licencia municipal incluyen la licencia municipal para la contratación del suministro de agua y electricidad en los inmuebles de naturaleza urbana, a no ser en aquellos casos que estén sometidos - en primer lugar - a licencia de primera ocupación (contratación definitiva, artículo 175.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre) o -en segundo lugar- en aquellos que sean objeto de licencia de obra (contratación provisional, artículo 175.1 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre).

Y dado que la llamada "cédula de habitabilidad" que era la disposición estatal prevista para estos casos, objetos de la solicitud formulada- fue suprimida en la legislación autonómica andaluza, por Decreto 283/87, al considerar que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por los inherentes a la concesión de licencia de obras o de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones.

3º CONSIDERANDO.- Que, en dicha época el control para utilización de los diferentes inmuebles, lo venia ejerciendo la figura estatal de la "cédula de habitabilidad", la cual fue suprimida en Andalucía por Decreto 297/1987 por entender que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por la concesión de licencia de ocupación o primera utilización, por lo que esta Administración no era la competente para la realización de dicho control.

4º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a una contratación provisional del suministro de agua y electricidad- ni la licencia de primera ocupación - que pudiera dar lugar a una contratación definitiva del mismo-.

5º CONSIDERANDO.- Que no existe ningún expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble durante los cuatro últimos años habiendo prescrito-si las hubo- cualquier infracción urbanística.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado D. Diego Pérez González, pueda proceder a la contratación del suministro de agua y electricidad, para la finca urbana, sita en la calle Trasera Las Huertas, núm. 6 (D) de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua y de electricidad de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua y electricidad será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 22 de Mayo de 2.012

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 22 de Mayo de 2.012

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración. Niebla, 22 de Mayo de 2.012. ALCALDESA - PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 78/2012

Vista, y hallada conforme, la documentación presentada por la empresa CARBODIAZ, S.L, como adjudicataria provisional del contrato de enajenación de un lote de leñas procedente del monte público "Baldíos de Niebla", (expte. 62/2012), en cumplimiento de lo requerido en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (aprobado por Decreto de la Alcaldía nº. 51/2012, de 13 de Abril) y en el Decreto de la Alcaldía nº. 71/2012, de fecha 02/05/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12ª del citado Pliego de Cláusulas Administrativas y en uso de la competencia que me confiere el artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en relación con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional que se contiene en el Decreto de la Alcaldía nº. 71/2012, de fecha 2 de Mayo de 2012, a favor de la empresa CARBODIAZ, S.L., con C.I.F. B-41517335, adjudicándole definitivamente el contrato de enajenación de un lote de leñas procedente del monte público "Baldíos de Niebla" correspondiente al periodo 2011-2012, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobado por Decreto de la Alcaldía nº. 51/2012, de 13 de Abril por el precio de 15,60 euros/estéreo (IVA incluido), elevándose el precio del contrato a 171.865 euros (IVA incluido), haciéndose constar que la adjudicación se realiza "a resultas" lo que podría modificar el importe total una vez efectuada la "liquidación final".

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que dentro del plazo de los cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se persone mediante su representante legal, en este Ayuntamiento, para formalizar en documento administrativo el contrato de enajenación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14ª. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los licitadores y procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante. En Niebla a 24 de Mayo de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA.Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 79/2012

Instruido expediente para la ejecución de la obra "EJECUCION DE ADECUACION DE LOCALES EN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL EXISTENTE, PARA SEDES

ASOCIACIONES LOCALES (FASE 2)", cuyo presupuesto total asciende a 150.554,75 € (95.571,03 € de costes de mano de obra y 54.983,72 € de coste de materiales).

De conformidad con las funciones que me atribuye el art. 21 y la Ley 7/85 en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y todo ello por razones de URGENCIAS por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "EJECUCION DE ADECUACION DE LOCALES EN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL EXISTENTE, PARA SEDES ASOCIACIONES LOCALES (FASE 2)".

SEGUNDO: Solicitar una subvención al INEM (Servicio Público de Empleo) por importe de 95.571,03 € para la financiación de los costes de mano de obra el amparo de la normativa reguladora del PFEA 2.012.

TERCERO: Solicitar una subvención por importe de 38.170,23 € a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la financiación de costes de material de conformidad con la normativa reguladora del PFEA 2012.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportar 16.813,49 € para cofinanciar los costes de materiales y 145,46 € para cofinanciar los costes de mano de obra, con cargo a la partida 241.602.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Niebla.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación. Niebla, a 8 de junio de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA.

El Pleno ratifica este Decreto por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 80 /2012

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 11 de Junio de 2012 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 14 de Junio de 2012, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7:00 h. a las 22:00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M^a Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la

Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 11 de Junio de 2012Fdo.: Laura Pichardo Romero.ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 81/2012

Visto el escrito presentado por Don Antonio Fernández Regidor en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 4 de Junio de 2012 (R. E. nº. 1144 de 05/06/2012) en el que solicita la puesta a disposición de la documentación relativa a la extracciones de áridos realizadas en la cantera "El Calerín",

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar el acceso a la documentación solicitada por los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular, a cuyos efectos podrán consultarla en las Dependencias Municipales en horario de 08:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Grupo Municipal del Partido Popular.En Niebla a 11 de Junio de 2012ALCALDESA-PRESIDENTAFdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO NÚM. 082/2012

Visto el escrito presentado por D. Segundo Álvarez García en solicitud de ampliación de plazo para ejecución de Licencia de Obras núm. 007-2009 concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 30-06-2009 por no haber podido terminar las obras en su totalidad de EDIFICIO PARA GARAJE Y VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Escalera, núm. 10 con número catastral 5375005QB0357N0001SH, y en base al informe Técnico FAVORABLE de los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento

Por ello y a tenor de lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía, referente a la temporalidad y caducidad de la licencia urbanística así como lo establecido en el art. 173 de la L.O.U.A. (Ley 7/2002), se debe proceder a la caducidad de la misma o en el caso que nos ocupa a una nueva e improrrogable licencia. Y dado que en el mencionado informe se indica que la solicitud de prórroga presentada no altera, cambia o modifica la licencia concedida.

HE RESUELTO:

ÚNICO: Conceder un nuevo plazo improrrogable de SEIS MESES al interesado a partir de la presente notificación para la ejecución de las susodichas obras.Niebla, 18 de Junio de 2012.LA ALCALDESA - PRESIDENTA.Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 83/2012

Visto el escrito presentado por Don Bernabé Padilla Ávila, con Documento Nacional de Identidad nº. 75.540.016-N, vecino de esta Localidad, en calle Trigueros nº. 2-8, de 45 años de edad, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar CARABINA STOGER, CALIBRE 5.5. MODELO X-10, STG 1038443.

Atendido que se halla justificado la adquisición del arma de la categoría B por ARMERIA MILLAN, (Consuelo López Quero- 78.690.621-P).

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Bernabé Padilla Ávila son FAVORABLES.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993,

HE RESUELTO:

Conceder a Don Bernabé Padilla Ávila.

TARJETA DE ARMAS para documentar CARABINA STOGER, CALIBRE 5.5. MODELO X-10, STG 1038443, por un plazo permanente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas. Niebla a 20 de Junio de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 84/2012

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de esta Alcaldía n°. 75/2012, de fecha 8 de Mayo de 2012 se resolvió:

PRIMERO.- Requerir a Don José de Jesús Bermejo Carrero, en la representación que ostenta como Presidente de la Asociación de Vecinos "El Manantial", para que de modo inmediato proceda a la clausura del Bar ubicado en el Salón Parroquial existente en la Aldea de Caballón y que fue construida sobre la parcela 17 del polígono 44, de propiedad municipal por carecer el mismo de las autorizaciones, permisos y licencias legales.

SEGUNDO.- Incoar expediente administrativo para con el fin si se dan de determinar las circunstancias legales exigidas para ejercitar por parte del Ayuntamiento de Niebla las facultades de reversión o, en su caso, la potestad de desahucio administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 53 de su Reglamento (Decreto 18/2006, de 24 de enero).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Don José de Jesús Bermejo Carrero, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos "El Manantial".

SEGUNDO.- El citado Decreto fue preceptivamente notificado por Agentes de la Policía Local el pasado 9 de Mayo de 2012.

TERCERO.- Con fecha 5 de Junio de 2012 (R. E. n°. 1142) se presenta en este Ayuntamiento escrito por Don José Jesús Bermejo Carrero en su calidad de presidente y en representación de la Asociación de Vecinos "El Manantial" de la aldea de Caballón interponiendo recurso de reposición contra el Decreto de esta Alcaldía n°. 75/2012, de fecha 8 de mayo de 2012.

CUARTO.- En el citado escrito se alega fundamentalmente que los hechos que se contienen en la resolución resumida carece de veracidad y asimismo, se niega el uso del salón como Bar público. Sin embargo, se reconoce:

1º.- que en el expediente de cesión de los terrenos no consta la preceptiva memoria descriptiva de los fines de la actividad.

2º.- Que en el salón se despacha café con los famosos buñuelos de Caballón... con el fin de recaudar alguna economía para el mantenimiento de la Asociación y sus locales.

QUINTO.- Consta en el expediente sendos informes de la Policía Local evacuados el 25/02/2012 y el 05/05/2012, respectivamente en los que se constaba la utilización del salón como Bar, al menos, en palabras del propio recurrente "la entrada es libre para todo público en fines de semana".

SEXTO.- Tras, la notificación efectuada del Decreto remitido se ha seguido abriendo al público el Salón y prestándose servicio de Bar en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Del examen del expediente se deduce que por parte de la Asociación de Vecinos El Manantial representada por su presidente, D. José Jesús Bermejo Carrero se ha incumplido lo ordenado en el Decreto 75/2012 habiendo continuado abierto al público la actividad de bar que vienen desarrollando en el salón construido en terrenos municipales sin contar para ello con las preceptivas autorizaciones, permisos y licencias necesarias, incumpléndose.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Jesús Bermejo Carrero en representación de la Asociación de Vecinos "El Manantial" contra el Decreto de esta Alcaldía nº. 75/2012, de fecha 8 de Mayo de 2012, y ratificar lo dispuesto en la resolución recurrida. En Niebla a 22 de Junio de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA/85/2012

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 5/1999, de 29 de Junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y con el fin de dotar con carácter urgente, del preceptivo Plan de Prevención de Incendios Forestales a todo el territorio municipal que corresponde a zonas del monte público "Baldíos de Niebla" no conveniados con la Consejería de Medio Ambiente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar al Ingeniero Técnico Forestal Don Manuel Gutiérrez La O, el contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico consistente en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la zona no conveniada del monte público "Baldíos de Niebla" conforme al presupuesto obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar un plazo de ejecución máximo del citado contrato de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 2.950,00 euros para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida 151.227.06 del vigente presupuesto de gastos.

CUARTO.- El pago del precio estipulado se realizará por este Ayuntamiento una vez aprobado el proyecto por la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a Don Manuel Gutiérrez La O. En Niebla a 22 de Junio de 2012.ALCALDESA-PRESIDENTA.Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM. 86/2012

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de Mayo de 2010, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del Instituto Andaluz de Juventud a municipios para proyectos en materia de Juventud 2010. Le fue concedida al Ayuntamiento de Niebla, la subvención que se cita:

MODALIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
Proyecto Materia Juventud	en Municipio Joven de 2010.	6.050,00 €	6.050,00 € (100 % del total de la actividad)	00,00 € (0 % del total de la actividad).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que se relaciona a continuación con cargo a la susodicha subvención:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PERCEPTOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
------------	---------------	-----------	-----	----------	---------

079A	31-12-2011		48.930.729-T	PANTALLA CINE MURAL	6.050,00 €
		ABP INFORMÁTICA		EQUIPO PANASONIC ES1100	
				EQUIPOS ABP HOME	

En Niebla a 27 de junio de dos mil doce. LA ALCALDESA - PRESIDENTA.Fdo.: D^a. Laura Pichardo Romero.

PUNTO 3.-PRESUPUESTO AÑO 2012.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procedió a dar cuenta del expediente formado para la aprobación del Presupuesto de la Corporación para 2.012.

Constan en el expediente la siguiente documentación: Memoria de la Alcaldía, Resumen por Capítulos del Presupuesto, Estudio del Ahorro Neto o Autofinanciación, Gráficos, Estados de Gastos y de Ingresos, Plantilla del Personal, Estudio de los intereses y Amortización de los préstamos, Estudio de la Carga Financiera, Estudio de Gastos de Personal, Clasificación por Programas del Gasto, Bases de Ejecución del Presupuesto y toda la documentación complementaria recogida en el art. 168.1 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra a continuación el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, que da lectura al escrito con num. R.E. 1.275 de fecha 28.06.2012, que transcrito literalmente dice así:

"D. Gonzalo Amador Gallego, Portavoz del Grupo Popular de este Ilmo. Ayuntamiento de Niebla, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION: ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2012 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la presente, y antela situación de crisis económica que padecen los ciudadanos de nuestro municipio, el PP entiende que lo mas conveniente sería introducir ciertas variantes en el presupuesto, las cuales lo dotarían de una mayor sensibilidad y una clara apuesta por la cohesión social.

El presupuesto es el principal instrumento de política municipal y el espejo del modelo de gestión. La imagen que presentan estos presupuestos, no es la más acorde con los tiempos que corren. El PP de Niebla no puede apoyar unos presupuestos con recortes en las partidas de educación, juventud, servicios sociales, mujer y servicios al ciudadano entre otros y a su vez, se aumenten o se mantengan partidas como aportaciones a grupos políticos,

retribuciones a miembros corporativos, gratificaciones, telefonía, gastos de locomoción cargos electivos, etc.

Hay algunas partidas donde a nuestro juicio el gasto es excesivo y proponemos modificar el uso de los fondos. Sin embargo, obtiene todo nuestro apoyo el aumento considerable (casi el 50%) de la partida destinada a la contratación de personal laboral temporal. En su día el PP, optó por esta medida, puesto que consideramos que la situación de los iliplenses requería de un mayor esfuerzo por parte del consistorio, y fue calificada como despilfarro tanto por el PSOE como por el PA.

Así pues, presentamos unas propuestas con unos objetivos principales:

- Crear un fondo municipal de empleo del que se puedan beneficiar los desempleados, sobre todo, los mas necesitados.
- Aumento de las partidas de asistencia social que palien la situación de las familias.
- Evitar el recorte en partidas como juventud, educación o servicios sociales o mujer.

Para poder dotar estos fondos hemos propuesto unas reducciones en partidas que consideramos prescindibles en estos momentos:

- Retribuciones miembros corporativos y gastos de locomoción cargos electivos.
- Aportaciones a Grupos Políticos.
- Telefonía, gastos de oficina.

Por todo ello, y ante la realidad de un pueblo que necesita dialogo y colaboración, presentamos las siguientes propuestas de enmiendas por modificación a los presupuestos.

ENMIENDA 1

Se trata de mantener con respecto al presupuesto del año 2010 y 2011 las siguientes partidas que han sido recortadas en el actual presupuesto.

321-212-01 Colegio San Walabonso. DOTACION ADICIONAL 1000 EUROS.

230-226-05 Servicios Sociales DOTACION ADICIONAL 5.000 EUROS.

169-226-08 Juventud. DOTACION ADICIONAL 4.000 EUROS.

134-226-09 Protección Civil. DOTACION ADICIONAL 1.000 EUROS.

323-226-10 Area de la Mujer. DOTACION ADICIONAL 4.500 EUROS.

TOTAL DOTACIONES ADICIONALES 15.500 EUROS.

Para ello reduciríamos las siguientes partidas.

912-100-00 Retribuciones Miembros Corporativos (-10%) baja 8.500 euros.

330-226-09 Festejos (5%). Baja 7.000 euros.

TOTAL 15.500 EUROS.

ENMIENDA 2

Se trata reducir los gastos en las siguientes partidas y destinar dicha cantidad a la creación de un fondo municipal de empleo, destinado a realizar cursos de formación gratuitos para jóvenes desempleados.

920-151-00 GRATIFICACIONES (-20%). BAJA 4.000 EUROS.

151-210-00 VIAS PUBLICAS (-10%). BAJA 3.500 EUROS.

132-214-00 VEHICULOS (10%). BAJA 1.200 EUROS.

920-220-00 GASTOS OFICINA (20%). BAJA 6.000 EUROS.

920-220-01 PRENSA, REVISTAS Y OTROS (50%). BAJA 3.000 EUROS.

920-222-00 TELEFONIA (20%). BAJA 6000 EUROS.

920-221-10 PRODUCTOS DELIMPIEZA (25%). BAJA 3750

151-227-06 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (10%). BAJA 7.500 EUROS.

920-226-04 DEFENSA JURIDICA (10%). BAJA 3.000 EUROS.

TOTAL 33.000 EUROS. Niebla a 27 de junio de 2012. Fdo.: D. Gonzalo Amador Gallego. Portavoz del Grupo Popular."

D. Gonzalo Amador Gallego añade que votarán a favor del Presupuesto si se tienen en cuenta las susodichas enmiendas y, en caso contrario, votarán en contra.

Seguidamente interviene el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio que afirma que se han celebrado dos sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda y el Grupo Popular no presentó en ellas ninguna enmienda, sino cinco minutos antes del Pleno, lo que le parece una falta de vergüenza y de respeto hacia el Pleno.

D. Félix Castillo Palacio considera que los presupuestos son ajustados comparados con la Liquidación del ejercicio 2012 y, espera que no sea necesario tramitar modificaciones de créditos, como hizo el Partido Popular, sobre todo la personal y festejos, y entiende que esos cursos de formación que se proponen no se hicieron en el gobierno popular.

D. Félix Castillo Palacio finaliza diciendo que apoyarán el Presupuesto, pero no modificaciones al mismo que se llevaran al Pleno.

Acto seguido hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Riveiro Contioso, que señala que el Grupo Popular debería haber llevado las enmiendas a la Comisión de Cuentas y no presentarlas justo antes de empezar el Pleno.

D. Felipe Riveiro Contioso, considera que son unos presupuestos ajustados a la realidad que vivimos y pide su apoyo a los mismos.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero expone que le parece asimismo una falta de seriedad presentar las enmiendas antes del Pleno sin posibilidad de estudiarlas previamente, lo que considera un escaparate y una demagogia, mientras que su Grupo se ha dedicado a recortar los gastos impresionantes que ellos habían hecho.

Dña. Laura Pichardo Romero finaliza diciendo que el Presupuesto se ha acogido al Plan de Ajuste, lo que suponía una disminución en determinadas partidas, que ahora el Grupo Popular quiere aumentar, y que tienen en cuenta las necesidades sociales actuales.

En cuanto a los cursos de formación, la Sra. Alcaldesa afirma que ya se están impartiendo cursos gratuitos.

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, en la fase de réplica, solicita disculpas al Grupo Andalucista por lo de "falta de vergüenza", afirma que el Presupuesto se podía haber traído a Pleno por el Grupo Andalucista en su etapa de gobierno y se ratifica totalmente en las enmiendas presentadas.

Sometidas a votación las enmiendas presentas por el Grupo Popular en escrito con R.E. 1275 de fecha 28.06.2012 antes transcrito, se rechazan por mayoría de 9 votos correspondientes a los 5 concejales asistentes del Grupo Socialista y a los 4 del Grupo Andalucista, votando a favor de las mismas los 2 concejales asistentes del Grupo Popular.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, propuso la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para 2.012 y sus Bases de ejecución, así como la Plantilla de Personal, tal como quedan reflejados en el expediente y cuyos resúmenes se transcriben a continuación:

PRESUPUESTO 2.012

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	AÑO 2012
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.020.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	347.942,74
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.190.609,05
V	INGRESOS PATRIMONIALES	642.008,20
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	355.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	499.376,57
	TOTAL INGRESOS	4.154.936,56

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	AÑO 2.012
I	GASTOS DE PERSONAL	2.085.612,39
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	953.200,00

III	GASTOS FINANCIEROS	77.028,07
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.000,00
VI	INVERSIONES REALES	691.529,50
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	156.530,10
IX	PASIVOS FINANCIEROS	92.036,50
	TOTAL GASTOS	4.154.936,56

PLANTILLA DE PERSONAL 2.012

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

	NºPLAZAS	OBSERVACIONES
I ESCALA HABILITACION NACIONAL I.1. Secretario-Interventor. Grupo A1.	1	
II ESCALA ADMINISTRACION GENERAL II.2 Subescala Auxiliar. Grupo C2.	3	
III ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL III.1 Subescala Técnica Grupo A2. III.1.1 Clase Media III.1.1.1 Técnico Area Jurídico-Laboral III.1.1.2 Trabajador Social III.1.1.3 Arquitecto Técnico III.1.1.4 Ingeniero Técnico Industrial	1 1 1 1	
III.2 SUBESCALA AUXILIAR GRUPO C1. III.2.1 Clase Auxiliar III.2.1.1 Operador Contable	1	
III.3 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES III.3.1 Clase Policía Local Grupo C1.	7	1 VACANTE
III.3.2 CLASE COMETIDOS ESPEC. Y PERS. DE OFICIO AGRUP.PROF.DISP.ADOC.7º. III.3.2.1 Fontanero III.3.2.2 Electricista	1 1	EN COMISION DE SERVICIOS M. A. S.
III.3.3 CLASE COMETIDOS ESPEC. Y PERS. DE OFICIO. AGRUP.PROF.DISP.ADOC.7º. III.3.3.1 Operarios de Limpieza III.3.3.2 Operarios Servicios Generales	3 1	2 VACANTES 1 VACANTE

B) PERSONAL LABORAL FIJO

	Nº PLAZA	OBSERVACIONES
I. GRUPO C2. I.1. Auxiliar Archivo y Biblioteca I.2. Auxiliar Administrativo I.3. Celador Polideportivo	1 1 1	1 VACANTE

I.4.Oficial 1ª Construcción	1	
I.5.Oficial 1ª Maquinista	1	
I.6.Encargada Limpieza	1	
II. AGRUP.PROF.DISP.ADOC.7ª.		
II.1. Conserje-Portero	1	EN COMISION DE SERVICIOS M. A. S.
II.2. Operario de Limpieza	2	1 VACANTE
II.3. Peón de Construcción	2	1 VACANTE

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

	Nº PLAZA	OBSERVACIONES
I. GRUPO A1.		
I.1. Arquitecto	1	
II. GRUPO C1.		
II.1. Monitora Gato Llorón	1	
II.2. Administrativo	2	
II.3. Oficial 2ª Construcción	1	
II.4. Monitora Música	3	
II.5. Monitor Guadalinfo	1	
II.6. Monitor Inglés	1	
II.7. Monitor Gimnasia Rítmica	2	
II.8. Dinamizador Deportivo	1	
II.9. Oficial 1ª Construcción	5	
II.10. Monitor Baloncesto	2	
II.11. Monitora Pilates	1	
II.12. Graduado Social	1	
II.13. Monitora Educación Especial	1	
III. GRUPO C2		
III.1. Limpiadoras 2/J	16	
III.2. Peón Limpieza	5	
III.3. Operario Mantenimiento	5	
III.4. Aux. Electricista	2	
III.5. Peón Construcción	10	
III.6. Limpiadora J/C	2	
III.7. Operario Pabellón	2	
III.8. Auxiliar Portería	1	
III.9. Auxiliar Casa Cultura	1	
III.10. Auxiliar Biblioteca	1	
III.11. Peón Limpieza Fin de Semana	6	

SEGUNDO.- Que el presupuesto y la Plantilla de Personal para 2.012 sean expuestos al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P., poniendo a disposición del público en general toda la documentación obrante en el expediente, considerando definitivamente aprobado el Presupuesto si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometido a votación el acuerdo fue aprobado por mayoría de 9 votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio y a los concejales del Grupo Andalucista D. Francisco Viejo Delgrado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego), frente a dos votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 4.-FIESTAS LOCALES 2013.

Por el Concejale Delegado de Festejos, D. FRANCISCO VEGA CABELLO se expone que el objeto de este punto del orden del día que es la aprobación de las Fiestas Locales para el año 2013, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora para determinar el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.013.

A continuación, y previo debate, se adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Proponer ante la Consejería de empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se aprueben como fiestas locales del municipio de Niebla, los días 27 de mayo y 7 de junio de 2.013.

PUNTO 5.-RATIFICACIÓN COMPROMISO TRADICIÓN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO TIRADA COHETES FIESTAS SAN WALABONSO.

Se da lectura al documento que se transcribe íntegramente a continuación:

"En la Ciudad de Niebla, a cinco de junio de dos mil doce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la Casa Consistorial, Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, Dña. M^a Isabel González Carmelo Concejala Delegada de Cultura, D. Rafael Domínguez Alonso Presidente de la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Pino y de los Santos Mártires San Walabonso y Santa María, D. Juan Antonio Gómez Pérez Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen del Rocío de Niebla, y D. Manuel Fernández Molina Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de los Dolores.

Da fé del Acto, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Manuel Broncano Galea.

ACUERDAN

Comprometerse a mantener la tradición que figura en el documento que transcribe el Libro de Actas Capitulares de Niebla, correspondiente al día veintinueve de abril de mil seiscientos veinticuatro, de que se tiren la noche del seis de junio, anterior a la fiesta de nuestro Patrón San Walabonso, seis docenas de cohetes, dando así comienzo a la celebración de las fiestas en su honor.

El presente acuerdo se someterá a ratificación del Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa, dio por finalizada la reunión, a las dieciocho horas, quince minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.

Fdo.: Laura Pichardo Romero
ALCALDESA DE NIEBLA.

Fdo.: M^a Isabel González Carmelo
CONCEJAL DE CULTURA.

Fdo.: Rafael Domínguez Alonso
PTE. HDAD. VIRGEN DEL PINO.

Fdo.: Juan A. Gómez Pérez
PTE. HDAD. VIRGEN DEL ROCIO.

Fdo.: Manuel Fernández Molina
HNO. MAYOR VIRGEN DE LOS DOLORES

Doy fe: EL SECRETARIO
Fdo.: Pedro M. Broncano Galea."

Sometido a votación, se ratifica por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

PUNTO 6. -RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Iniciado el ejercicio presupuestario de 2012 se han detectado facturas correspondientes a ejercicios anteriores (2006 y 2011), resultando imposible su imputación presupuestaria al ejercicio de origen, siendo necesario su abono con cargo al presente ejercicio presupuestario, tratándose de servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento procede aprobar el gasto, reconocer las obligaciones económicas y efectuar el pago correspondiente.

Las susodichas facturas se detallan a continuación:

PARTIDA	ACREEDOR	IMPORTES
---------	----------	----------

330-226-09	256/2006.FORUM T. NAZARENO.S.L. ACTUACIÓN MARÍA DE LA COLINA 10 DE JUNIO DE 2006.	4.176,00 €
151-227-00	NI_PE/02/2011. MANUEL LOPEZ VICENTE, QUINTA FASE CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO DE NIEBLA.	4.507,59 €
151-227-00	NI_PE/02/2011. FERNANDO HERRERA MARMOL. QUINTA FASE CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO DE NIEBLA.	4.507,59€

El artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla la ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente.

Vistos los citados antecedentes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto de la relación de facturas adjuntas, reconociendo extrajudicialmente las deudas que de las mismas se derivan por un importe total presupuestario de 4.176,00 €, con cargo a la partida 330-226-00 y de 9.015,18 con cargo a la partida 151-227-00 del estado de gastos del Presupuesto de 2010, prorrogado al día de la fecha para el ejercicio 2012.

Sometido a votación, el anterior acuerdo fue aprobado por unanimidad de los 11 miembros presentes.

De igual manera, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la reclamación por parte de la empresa CANTOSUR, S.L. de las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
34-98	30.04.1998	3.611.776 Ptas.
43-98	15.05.1998	2.241.120 Ptas.

Se informa por Dña. Laura Pichardo Romero, que de las susodichas facturas de CANTOSUR, S.L., no se conocía de su existencia ni de la reclamación de las mismas con anterioridad al día 13.04.2012 en que fueron solicitados certificaciones individuales con cargo al R.D. Ley 4/2012, que no habían sido aprobadas en el ejercicio correspondiente por la Junta de Gobierno Local, ni se constata la existencia de expediente de contratación ni certificaciones técnicas que justifiquen el reconocimiento de estas obligaciones.

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego, propone que el asunto se deje sobre la Mesa e informe el Concejal de Urbanismo de la Corporación del ejercicio en que se generaron las supuestas facturas.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, manifiesta que no va a entrar en el fondo del asunto porque no conoce de la existencia de expediente del que deriven.

Previo debate, el Pleno de la Corporación, acogíendose al art. 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, dejar el asunto sobre la Mesa, no entrándose por ello a votar sobre el fondo del mismo.

PUNTO 7.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AEAT Y LA FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Se pone de manifiesto la propuesta para la Adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en Materia de Suministro de Información de Carácter Tributario a las Entidades Locales.

Previo debate, se adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la Adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Agencia Tributaria de Andalucía en Huelva, para sus efectos oportunos.

PUNTO 8.-MOCIÓN ESTUDIO PARA LA INSTALACIÓN DE RED TELEMÁTICA EN MALLAS (CONTRATACIÓN SERVICIOS DE "ESTUDIO PREVIO DE UNA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL EN MALLA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS").

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Moción referente al "ESTUDIO PARA LA INSTALACION DE RED TELEMATICA EN MALLA" que el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para realizar estudios para la implantación de servicios de comunicaciones y servicios telemáticos para los ciudadanos del municipio, que resulta del siguiente tenor:

"El municipio de Niebla tiene que adaptarse a el uso cotidiano de los recursos telemáticos como una forma de entender las posibilidades que estas tecnologías ofrece, como pueden ser la promoción turística de la localidad, la potencial generación de empleo utilizando sistemas de apoyo que la red internet ofrece, pero además las vías de usos de las comunicaciones y todo el potencial de ahorros que se pueden plantear teniendo accesos de bajo coste, a las nuevas tecnologías de las comunicaciones y en general a todos los recursos que se ofrecen desde la red internet.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista de Ayuntamiento realiza la siguiente

PROPUESTA

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Niebla va a desarrollar el "*Proyecto de Red Inalámbrica de Servicios Telemáticos del Municipio*".

II.- El objetivo general de este proyecto es realizar los estudios necesarios y preparar las bases para adjudicar la instalación y explotación con una entidad reconocida por la CMT (Comisión Nacional de las Tecnologías), de una Red Inalámbrica en Malla de Servicios Telemáticos.

III.- Dentro de las actuaciones a desarrollar en el proyecto se contempla la contratación de los servicios del "Estudio previo de una Red Inalámbrica Municipal en Malla de Servicios Telemáticos".

IV.- El precio de este servicio es de 17.650,00 euros más IVA, que será abonado por la empresa que resulte adjudicataria del contrato de concesión administrativa de la *Red Inalámbrica de Servicios Telemáticos del Municipio*.

V.- Dicho procedimiento y adjudicación deberá llevarse a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en el plazo máximo de 12 meses desde la firma de este contrato. En el caso de no producirse dicha adjudicación en el periodo establecido, el pago de estos honorarios será abonado en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Niebla.

VI.- El plazo de prestación de los servicios del presente contrato es de un año desde la fecha de su firma. En el caso de que la empresa ATEF, S.L. no realice en tiempo y forma los estudios contratados imposibilitando la concesión aludida, el Excmo. Ayuntamiento de Niebla no tendrá la obligación de abonar el precio de este servicio.

VII.- El contrato solo podrá ser modificado en los supuestos y condiciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VIII.- Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el resto de documentos contractuales y en general, en las normas aplicables a la Contratación Pública.

IX.- Para la realización del mencionado estudio el Ayuntamiento de Niebla contará con el apoyo de un socio tecnológico sectorial que además definirá el posterior Pliego Técnico que saldrá a concurso público para la implantación de los objetivos contemplados en el estudio realizado.

X.- Que estando de acuerdo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Niebla que sea la empresa ATEF, S.L., la que realice este servicio, lo llevan a efecto de conformidad con lo establecido en el art. 1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de acuerdo con las siguientes:

1. Diseño de red

2. Estudio de Implantación
3. Propuesta de Servicios compatibles
4. Asesoramientos trámites administrativos (CMT, Colegio Ingenieros, etc)

XI.- Por medio del presente se autoriza a la Empresa ATEF, S.L. y a D. Francisco Vidal Leñero, con D.N.I. 29.259.419-S, que interviene en nombre y representación de la empresa Asesoramiento Telemático Empresarial y de Formación, S.L. (ATEF,S.L.) con CIF B21.190.665, y con domicilio en C/ Alfonso XII, 26 21003-Huelva ,para su consideración a los efectos del estudio técnico de los mismo.

XII.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa de la localidad a realizar cuantas acciones fueren necesarias para poder en marcha este acuerdo y comience a ponerse en práctica la realización del referido estudio para la instalación de una red telemática en malla del municipio."

En Expte nº 39/2012 abierto al efecto, figura el correspondiente borrador de contrato menor de prestación de servicios para la susodicha contratación de un "Estudio previo de una Red Inalámbrica Municipal en Malla de Servicios Telemáticos".

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego puntualiza que no se ha cumplido lo acordado en Pleno de 4 de Mayo de 2012 ni se les ha explicado nada, por lo que piensan lo mismo que en el Pleno anterior.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ellos afirmaron que en cualquier caso iban a votar en contra porque se iba a privatizar el servicio, por lo que entiende que no les interesaba el asunto y por eso no se les ha informado.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio manifiesta que ellos están de acuerdo tras la reunión mantenida con la empresa, pero que se debía poner una cláusula en el contrato en la que la empresa se comprometería a pujar en el servicio y en ese caso votarán a favor.

Interviene nuevamente el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, que insiste en la pregunta de porqué no se les ha llamado a la reunión, afirmando que es competencia de la Alcaldía ejecutar los acuerdos plenarios y la Sra. Alcaldesa no lo ha hecho y por ello ratifica su rechazo a este acuerdo por el despilfarro económico que supone y por la extraña celeridad de llevarlo nuevamente a Pleno.

La Sra. Alcaldesa replica que se ha puesto en contacto a la empresa con el Grupo Andalucista pero no se ha avisado al P.P. porque no mostraron interés alguno.

Sometida a votación se aprobó por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgrado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego), frente a dos votos en contra de los miembros del

Grupo Municipal Popular (correspondiente a los concejales D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 9.-MOCIÓN ESTUDIOS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE NIEBLA (CONTRATACIÓN SERVICIOS "PRACTUALIZACIÓN DEL POEM EN LO RELATIVO AL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" Y DE "GESTOR ENERGÉTICO EXTERNO").

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Moción referente al "ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGETICA DE NIEBLA" que el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para realizar estudios energéticos para mejorar la eficiencia energética de la localidad, que resulta del siguiente tenor:

"Niebla tiene un exceso de gastos energéticos, y especialmente se observa en los gastos de consumos eléctricos. Este grupo municipal de gobierno tiene entre sus líneas de trabajo el reducir estos gastos bajo fórmulas innovadoras de gestión del servicio y al mismo tiempo eficaces para incrementar la luminosidad del municipio y sobre todo de sus riquezas patrimoniales.

Esta actuación debe de realizarse desde el principio de una forma correcta y justificada. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista de Ayuntamiento realiza la siguiente

PROPUESTA

1) Realizar los estudios necesarios y ejecutar las medidas correctoras para la optimización del municipio desde el punto de vista de la Eficiencia Energética, Lumínica y de Calidad del Cielo Nocturno.

2) Dentro de las actuaciones a desarrollar en el proyecto se contempla la contratación de los servicios para la "Preactualización del POEM en lo relativo al alumbrado Público Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Niebla.

3) El Excmo. Ayuntamiento de Niebla contrata con empresa especializada en este tipo de servicios para la realización del servicio descrito y a cuyo efecto se suscribe el presente contrato por el cual se realizaran las siguientes acciones:

A. Inventario de los Centros de Mando y Protección de Alumbrado Público.

B. Informe Ejecutivo con los Costes, Consumos Actuales.

C. Medidas a Realizar, Inversiones Necesarias.

D. Ahorros Previstos y mejoras Medioambientales y de calidad del cielo Nocturno.

4) El precio de este servicio es de 17.720,00 euros más IVA, que será abonado por la empresa o ESE (Empresa de Servicios Energéticos) que resulte adjudicataria del concurso público para acometer "El Contrato de Desempeño como ESE" o cualesquiera otras acciones de ahorro energético emanadas del "*Proyecto de Adecuación y Mejora desde la Eficiencia Energética del Municipio*" y posteriores trabajos.

Dicho procedimiento y adjudicación deberá llevarse a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en el plazo máximo de 12 meses desde la firma de este contrato. En el caso de no

producirse dicha adjudicación en el periodo establecido, el pago de estos honorarios será abonado en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Niebla.

5) El plazo de prestación de los servicios del presente contrato es de Un año desde la fecha de su firma. En el caso de que la empresa Taller de Proyectos Tecnológicos, S.L.U no realice en tiempo y forma los estudios contratados imposibilitando la concesión aludida, el Excmo. Ayuntamiento de Niebla no tendrá la obligación de abonar el precio de este servicio.

6) El contrato solo podrá ser modificado en los supuestos y condiciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7) Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el resto de documentos contractuales y en general, en las normas aplicables a la Contratación Pública.

8) Para la realización del mencionado estudio del POEM el Ayuntamiento de Niebla contará con el apoyo de un socio tecnológico sectorial que además definirá el posterior Pliego Técnico que saldrá a concurso público para la implantación de los objetivos contemplados en el estudio realizado

9) Que estando de acuerdo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Niebla que sea la empresa Taller de Proyectos Tecnológicos, S.L.U la que realice este servicio, determinado, lo llevan a efecto de conformidad con lo establecido en el art. 1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de acuerdo con las siguientes:

10) Las funciones que desempeñara el "GESTOR ENERGETICO EXTERNO" del Excmo. Ayuntamiento de Niebla consistirán en:

- Organizar la recogida de datos de consumo energético y costes
- Realizar el análisis de los datos
- Realizar un seguimiento mensual del consumo de energía del municipio
- Realizar, una vez al año, un estudio comparativo con años anteriores del consumo energético y emisiones de CO₂, con el fin de detectar posibles desviaciones y proponer mejoras y modificaciones de la instalación existente, en su caso
- Establecer los límites de funcionamiento de los equipos calefactores o de climatización de las dependencias municipales, de forma que en los periodos de mayor gasto, se reduzca el consumo de energía y las emisiones de CO₂.
- Asesorar en la definición, diseño y ajuste los sistemas de iluminación a la ocupación real para que no se derroche energía en el encendido de las fuentes de iluminación, promoviendo igualmente entre los funcionarios el aprovechamiento de la luz natural.
- Identificar las oportunidades de ahorro energético
- Realizar un programa de funcionamiento de las instalaciones y equipos consumidores de energía con el fin de dar el servicio demandado con el mínimo consumo energético
- El programa establecerá el régimen horario de puesta en marcha y parada de las instalaciones

- Proponer un programa de mejora de la eficiencia energética del municipio.
- Asesoramiento para la adecuación del municipio al decreto 357/2010 de 3 de Agosto
- Motivar el personal municipal para el ahorro de energía
- Asesorar y proponer las acciones formativas (cursos) para el personal y desempleados en materia de Eficiencia Energética
- Analizar los resultados de acciones y proyectos
- Proponer la creación y coordinar el Comité Energético Municipal
- Informar al personal, funcionarios, Alcalde y responsables políticos municipales

11) Por medio del presente se autoriza a la Empresa TPTe3, S.L., representada por su Responsable D. Francisco Miguel Conde Gallardo, con DNI 29.787.745-P, a solicitar una copia del Informe de Auditoría Energética e Instalaciones Municipales y del Plan de Optimización Energética del Ayuntamiento de Niebla, de existir, a la Agencia Provincial de la Energía de Huelva, así como a tener acceso a los datos contenidos dentro del programa INVIEM, GEFAEM y SICAP de la Agencia Andaluza de la Energía, para su consideración a los efectos del estudio técnico de los mismo.

12) Se autoriza a la Sra. Alcaldesa de la localidad a realizar cuantas acciones fueren necesarias para poder en marcha este acuerdo y comience a ponerse en práctica la realización del referido estudio para la eficiencia energética del municipio.”

En Expte nº 40/2012 abierto al efecto, figuran los correspondientes borradores de contratos menores de prestación de servicios para las contrataciones de "Preactualización del POEM en lo relativo al Alumbrado Público Municipal" y "Gestor Energético Externo".

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego se ratifica para este punto en lo dicho para el punto anterior y en el mismo sentido se pronuncia la Sra. Alcaldesa.

Sometida a votación se aprobó por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgrado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego), frente a dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular (correspondiente a los concejales D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 10.-CONVENIO MARCO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE NIEBLA Y LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS ONUBENSES (A.T.O. HUELVA).

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa del borrador de Convenio que literalmente se transcribe:

“En la localidad de Niebla, a 28 de junio de 2012.

REUNIDOS

De una parte, Dña. LAURA PICHARDO ROMERO, en su calidad de ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en la representación legal que del mismo tiene atribuida,

De otra parte, D. SERGIO PRIETO CONTRERAS en su calidad de Secretario General Técnico de la Asociación de Transportistas Onubenses (A.T.O. HUELVA).

EXPONEN

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Niebla y la Asociación de Transportistas Onubenses (A.T.O. HUELVA), tienen la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico y social de la localidad mediante el fomento y consolidación de la Economía Social y el Autoempleo como sectores y alternativas estratégicos de la economía local, creadores de empresas y empleo de calidad.

2.- La Economía Social en particular, por sus especiales características primacía del trabajo sobre capital, estructura democrática, y el principio de solidaridad que la inspira, y el Autoempleo en general, centralizado en las Pequeñas Empresas y Trabajadores Autónomos esencialmente, constituyen por sí mismos una atractiva apuesta de futuro y una clara alternativa al desempleo, a la vez que un eficaz instrumento en la consecución de la llamada sociedad del bienestar.

Estas fórmulas empresariales constituyen uno de los instrumentos que vienen siempre promovidos desde todas las instituciones públicas para la promoción del empleo en el marco del desarrollo local y la cohesión entre las regiones.

3.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Niebla tiene interés en establecer alianzas con asociaciones y entidades que vengán a repercutir positivamente en el desarrollo socio-económico de la localidad.

4.- la Asociación de Transportistas Onubenses (A.T.O. HUELVA), es una organización empresarial de carácter provincial, sin ánimo de lucro, que nace para la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses comunes entre sus diferentes Asociados/as, con especial dedicación al fomento y desarrollo de la responsabilidad social de las empresas.

Que la labor que desarrolla A.T.O. HUELVA en la representación y defensa de los intereses legítimos de las empresas asociadas, se desarrolla con el apoyo y fomento de cuantas actividades tiendan al desarrollo social y económico de nuestra Provincia.

Que en el cumplimiento de los fines que le son propios, A.T.O. HUELVA colabora con cuantas iniciativas públicas y privadas se planteen para la creación de riqueza y empleo, y la promoción y divulgación del Autoempleo, en todos sus ámbitos.

5.- Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Niebla como la Asociación de Transportistas Onubenses (A.T.O. HUELVA) están de acuerdo en llevar a cabo una mutua colaboración y establecer para ello la participación en proyectos conjuntos, deseando estrechar sus relaciones, coordinar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación conjunta que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones mutuas dirigidos a:

- a) el fomento, promoción y desarrollo del Autoempleo, centralizado en las Pequeñas Empresas y Trabajadores Autónomos, esencialmente, siendo el objetivo principal el favorecimiento de su competitividad, para asegurar su consolidación y su futuro, mediante la formación de sus integrantes, así como dotarles de los medios e instrumentos necesarios para la consolidación de sus fines.

- b) El fomento, promoción y desarrollo de la localidad de Niebla, la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y el reparto equitativo de ésta entre todos los sectores de la sociedad, haciendo especial hincapié en aquellas zonas económicamente mas deprimidas y en el desarrollo local y rural.

A tal fin formalizan el presente Acuerdo Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO.

Entre las modalidades de colaboración de interés para las partes firmantes se señalan, entre otras posibles, las siguientes:

- Promoción, divulgación y fomento de los modelos empresariales propios de la Economía Social en particular, y del Autoempleo en general, centralizado en las Pequeñas Empresas y Trabajadores Autónomos enmarcados prioritariamente, en el sector del Transporte, como instrumentos de apoyo a las iniciativas emprendedoras que surjan en la localidad de Niebla.
- Implantación de políticas activas de empleo encaminadas tanto a la creación de puestos de trabajo como a su mantenimiento en el tiempo.
- Participación en las iniciativas y programas europeos o de otros ámbitos que le sean aprobados el Excmo. Ayuntamiento de Niebla.
- Asesoramiento técnico en materia de gestión empresarial de pequeñas Empresas y Autónomos, planificación estratégica, planes de gestión anuales, mejora de las redes de comercialización, y, en definitiva, todas aquellas relacionadas directamente con la modernización en todas sus facetas del tejido productivo de la localidad de Niebla.
- Fomentar el espíritu emprendedor y el Autoempleo especialmente en el mundo del Transporte, como medida eficaz en la creación de puestos de trabajo, principalmente entre jóvenes, mujeres y demás sectores con especiales problemas de inserción laboral.
- Fomento de certámenes, reuniones y conferencias para la difusión y promoción de la Economía Social y del Autoempleo, centralizado en las Pequeñas Empresas y Trabajadores Autónomos de nuestro sector.
- El Excmo. Ayuntamiento de Niebla definirá a través de sus órganos ejecutivos las actuaciones que, en función de sus competencias, estime más oportunas, proveyendo los medios materiales, personales y presupuestarios para lograr los objetivos establecidos o que puedan establecerse y que correspondan al marco del presente acuerdo de colaboración con A.T.O. HUELVA.

SEGUNDA.- AMBITO DE APLICACIÓN.

En virtud del ámbito competencial y geográfico de una de las partes, las actuaciones derivadas del presente convenio se centrarán, fundamentalmente, en la localidad de Niebla, pudiéndose actuar fuera de tales límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula anterior.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECIFICOS.

Cada proyecto o actuación enmarcada en este Convenio podrá ser objeto de un convenio específico que deberá contener como mínimos los siguientes aspectos:

- 1.- Definición de los objetivos que se persiguen.
- 2.- Descripción del plan de trabajo, fases del mismo y cronología de su desarrollo.
- 3.- Presupuesto total con especificación de las aportaciones de cada entidad.
- 4.- Normas para la ejecución y seguimiento del proyecto.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

Ambas partes se comprometen a dar publicidad del presente convenio, tanto a nivel general como en el ámbito de cada una, así como de su contenido y los Convenios Específicos que se deriven, al tiempo que se hará constar en todas las actuaciones que se produzcan que éstas son fruto del mismo y las partes que lo componen.

QUINTA.- DURACION.

El presente convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos decisorios de ambas Entidades, en el momento de su firma y su vigencia será indefinida, salvo renuncia de cualquiera de las partes.

En todo caso, se finalizarán las actuaciones que se encuentren en ejecución.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados. Alcadesa-Presidenta Ayuntamiento de Niebla. Fdo.: Laura Pichardo Romero. El Secretario General Técnico de A.T.O. HUELVA. Fdo.: Sergio Prieto Contreras."

Sometido a votación se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

PUNTO 11.-MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE ELIMINACIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Se da lectura por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Felipe Riveiro Contioso, a la Moción num. 1251 presentada con fecha 25.06.2012, que dice literalmente como sigue:

"MOCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA contra la eliminación de tres partidos judiciales en la provincia AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la demarcación judicial en nuestro país que, a propuesta por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), pretende llevar a cabo el Gobierno central, supone una amenaza clara a la organización de la justicia en Huelva y a la existencia de los seis partidos judiciales que existen en nuestra provincia, ya que supondría la eliminación de tres de ellos, concretamente, los de Moguer, La Palma del Condado y Valverde del Camino y, consecuentemente, los sietes juzgados adscritos a los mismos.

El PSOE considera que esta decisión forma parte de un proceso de desmontaje del estado de bienestar y de los servicios públicos que configuran hoy nuestro modelo de convivencia, y se opone a ella porque supone una grave alteración en el acceso de los ciudadanos a un servicio esencial como es el de la justicia que, con esta medida, va a empeorar notablemente.

Esta medida afectaría directamente, a más de 167.000 vecinos y vecinas de los 33 municipios adscritos a estos partidos judiciales que se propone que desaparezcan. Ello supondría la necesidad de desplazamiento de los ciudadanos de estas comarcas a alguno de los partidos judiciales que permanecen, lo que conllevará una mayor inversión en tiempo y en recursos económicos así como una sobrecarga y un colapso de los juzgados que permanezcan y, con ellos, un perjuicio en la calidad del servicio que recibirán también el resto de ciudadanos que acudan a la justicia en nuestra provincia.

Esta decisión supone un retroceso lamentable e injustificable que va a tener consecuencias muy negativas para todos, no sólo en términos de derecho en el acceso a la justicia, sino que tendrá perjuicios para muchos profesionales de este sector en nuestra provincia, especialmente abogados y procuradores, a lo que hay que añadir una modificación sustancial en las condiciones de trabajo de muchos empleados públicos que prestan su servicio en estas sedes judiciales que desaparecen y que, a día de hoy, viven con incertidumbre esta reforma.

A ello hay que añadir el impacto negativo, en términos económicos, que esta medida ocasionaría a muchas empresas y negocios que se han forjado gracias a la actividad que generan estos juzgados en los municipios de La Palma, Valverde y Moguer.

Unos municipios en los que, gracias a la Junta de Andalucía, se han llevado a cabo inversiones en los últimos años para posibilitar la existencia de unas sedes judiciales acordes con la prestación de un servicio esencial, con dotación de medios humanos, técnicos y físicos que dejarían de cumplir su función.

El PSOE quiere denunciar esta pretensión del Gobierno central e impedir con los instrumentos políticos que tiene a su alcance que se lleve a efecto por la grave incidencia que

tendría desde el punto de vista del deterioro de un servicio básico y esencial como es el acceso a la justicia en condiciones de calidad y proximidad, para dar cumplimiento al derecho ciudadano de tutela judicial efectiva, así como por el impacto social y económico que esto va a suponer para nuestra provincia.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla, eleva a pleno para su consideración los siguientes:

ACUERDOS

1.- Rechazar la propuesta de desaparición de los partidos judiciales de Moguer, La Palma del Condado y Valverde del Camino y, por lo tanto, los siete juzgados adscritos a dichas sedes y exigir al Gobierno central que desista de llevar a cabo la eliminación de estos partidos judiciales.

2.- Instar al Gobierno central a que cualquier modificación de la demarcación judicial de nuestro país se haga garantizando a los ciudadanos el fácil acceso a la justicia y el derecho a la tutela judicial efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, ajustándose a criterios poblacionales y de distancia que preserven la igualdad en dicho acceso.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a reforzar el diálogo y el entendimiento con el Gobierno de Andalucía en esta tarea para que sea copartícipe real de cualquier reforma que afecte a nuestra Comunidad Autónoma, según el artículo 80 de nuestro Estatuto de Autonomía.

4.- Instar al Ejecutivo central a que dé entrada en este diálogo y consulte con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, al órgano de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a la Audiencia Provincial de Huelva, a la Subdelegación del Gobierno, a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y a los Colegios Oficiales de profesionales del Derecho de nuestra provincia.

6.- Expresar nuestro reconocimiento a los profesionales de los órganos provinciales a cuya supresión se insta y a todos los profesionales que se verán afectados por la misma, y mostrar nuestra disposición para colaborar con ellos en todo aquello que redunde en un mejor acceso de los ciudadanos a la justicia."

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, que manifiesta que no le parece ético traer estos debates a nivel municipal y que el PP trae mociones para el pueblo mientras que el PSOE trae las que llegan de arriba.

D. Gonzalo Amador Gallego añade literalmente:

"La actual situación de incertidumbre generada sobre la posible reducción de partidos judiciales y consecuentemente juzgados en la provincia devuelva, viene motivada por el hecho de que Zapatero encargó a sus vocales en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), un informe sobre reducción de gastos en la Administración de Justicia.

Dicho informe, además de hablar de cuestiones relacionadas con el mejor funcionamiento de la Justicia para que no sea necesaria la presencia de los administrados por la justicia (mediante el uso de tecnología telemática), incide sobre todo en la reducción a más del 50% de los Partidos Judiciales de todo el país y la consiguiente reducción de 85 a 29 partidos en Andalucía.

En Huelva, de concretarse la nueva demarcación judicial propuesta por este Informe encargado por Zapatero y el PSOE, los partidos judiciales de la provincia se podrían ver reducidos a 3, y sólo seguirían Huelva, Ayamonte y Aracena. Las comarcas en las que se enclavan los actuales partidos judiciales de Moguer, la Palma del Condado y Valverde del Camino, podrían perder un servicio esencial para su población, un motor económico, una señal de identidad y los 7 juzgados de estos tres partidos judiciales, algunos de larga tradición.

Es el propio Ministro de Justicia Gallardón, el que ya se ha pronunciado en contra de este informe, señalando que no acepta como solución todas las propuestas del mismo.

Por todo lo anterior el Partido Popular de Huelva, ha sido el primer partido político en presentar en la Diputación Provincial una moción en contra de esta postura.

Además, desde el PP solicitamos que se haga un estudio serio sobre la mejora de la Justicia, y que PSOE e IU en la Junta de Andalucía, no recorte en Justicia, ya que las competencias en esta materia son exclusivas de la Junta de Andalucía, y así indica en este informe del CGPJ."

Seguidamente, el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio dice que la presente moción es una lucha entre partidos y por ello se abstendrán en la votación.

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Felipe Riveiro Contioso, manifiesta que este asunto sí influirá en los ciudadanos del municipio y así lo demuestra que el propio Alcalde de La Palma, iba a presentar una moción por su propio partido.

Sometida a votación, fue aprobada la Moción por mayoría de cinco votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) frente a cuatro abstenciones correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego) y dos votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 12.-MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

Se da lectura por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Felipe Riveiro Contioso, a la Moción num. 1252 presentada con fecha 25.06.2012, que dice literalmente como sigue:

"MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS ALPEs Y PROMOTORES DE EMPLEO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, AL PLENO ORDINARIO DEL 28 DE JUNIO DE 2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2003 el Gobierno andaluz gestiona directamente la aplicación de las políticas activas de empleo basándose en un modelo cuyos principales ejes de actuación son la orientación profesional, la formación para el empleo, el fomento de la contratación y el autoempleo, así como la promoción del desarrollo local, otorgando atención preferente a aquellos colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Estas políticas tienen como finalidad mejorar las posibilidades del 1.043.714 desempleados registrados en nuestra comunidad para acceder a un empleo, una oportunidad de formación, así como otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Según la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los fondos de los Presupuestos Generales del Estado que financian las políticas activas de empleo gestionadas por las Comunidades Autónomas se distribuirán cada año territorialmente siguiendo criterios de reparto objetivos establecidos por la Conferencia Sectorial correspondiente.

En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del pasado 24 de mayo se hizo oficial el recorte del 56,9% que en 2012 sufren las políticas activas de empleo en los Presupuestos Generales del Estado, pasando de una dotación en 2011 de 3.061 millones de euros a 1.318 millones de euros.

Y es un recorte de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pues si bien es cierto que los Presupuestos Generales del Estado descienden un 0,2% y los del Ministerio un 7,4%, los fondos para políticas activas de empleo que gestionan las CC.AA. lo hacen en un 56,9%.

Además del mencionado recorte, el presupuesto se distribuye entre las Comunidades Autónomas de manera injusta pues no se actualizan los datos ni se tiene en cuenta la realidad de los mercados de trabajo existentes en cada una de ellas. Esta nueva distribución provoca que, si bien todas las Comunidades Autónomas reciben menos fondos que en años anteriores para insertar a sus parados en el mercado laboral, Andalucía salga sensiblemente perjudicada en relación con las demás regiones, poniendo en serio peligro las estructuras y servicios que en nuestra región se dedican a la lucha contra el desempleo, entre otros, ALPEs y promotores de empleo.

Andalucía dejará de percibir 396 millones en las transferencias de las Políticas Activas de Empleo que realiza el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. De esos 396 millones, 35 dejarán de recibirse por no aplicar el Ministerio los criterios acordados en Conferencia Sectorial el pasado 24 de mayo para distribuir los fondos entre las Comunidades Autónomas.

La no aplicación de los criterios perjudica fundamentalmente a las Comunidades de Extremadura y Andalucía, y beneficia a las Comunidades de Madrid, Galicia y Valencia. Mediante disposición adicional en los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno palió los recortes de Extremadura realizando una subvención nominativa extraordinaria de 4 Millones de euros para un Plan Integral de Empleo en esa comunidad, que han permitido al Gobierno de Extremadura garantizar el mantenimiento de los 198 ALPEs con una dotación de 2,8 millones de euros. Estos 4 millones de euros adicionales para Extremadura son fruto de una enmienda presentada a instancias del Partido Popular de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Uno. Exigir al Gobierno de España modificar el criterio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por el que los fondos para las políticas activas de empleo gestionadas por las CC.AA. decrecen en un 56,9% cuando los Presupuestos Generales del Estado descienden un 0,2% y los del Ministerio un 7,4%.

Dos. Instar al Gobierno andaluz a asumir durante tres meses, hasta el 30 de septiembre, la financiación de los ALPEs, directoras y directores de UTEDLT, y promotores de empleo, en las condiciones que permita su capacidad presupuestaria, al objeto de posibilitar que el Gobierno de España reconsidere la merma de recursos para las políticas activas de empleo en nuestra Comunidad, y por tanto la continuidad de estos programas.

Tres. Reclamar al Gobierno de España los 35 millones de euros que se deja de percibir por la decisión del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de no aplicar "los criterios de distribución aprobados en la reunión de la Conferencia Sectorial de empleo y asuntos laborales celebrada el 23 de junio de 2009" como literalmente recoge el certificado de fecha 24 de mayo de 2012, del Secretario Permanente de la Conferencia. La obtención de estos recursos posibilita el mantenimiento de la actividad de los ALPEs y de los Promotores de Empleo.

Cuatro. Exigir al Gobierno de España que articule y dote de manera suficiente un Plan Integral de Empleo de Andalucía, como ha financiado en Extremadura, que permita la continuidad de los ALPEs y Promotores de Empleo que tenga en cuenta las características actuales del mercado de trabajo en Andalucía y que dé cobertura a las acciones y servicios que la Junta de Andalucía destina a combatir el desempleo."

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, que manifiesta literalmente lo siguiente:

"El Gobierno andaluz pretende aplicar un plan de despido de empleados vinculados a programas de políticas activas de empleo, que puede afectar a aproximadamente 2.800 personas entre promotores de empleo, agentes locales de promoción de empleo y orientadores laborales. La desinformación ha protagonizado todo este proceso, en el que la Junta de Andalucía no ha ofrecido a los afectados explicación alguna, mientras que les enviaba cartas de despido sin ni tan siquiera respetar los plazos de preaviso regulados en el Estatuto de los Trabajadores.

El Gobierno andaluz de manera torticera se está amparando en los ajustes del Gobierno de la Nación para intentar vanamente justificar estas rescisiones de contratos, cuando la realidad es que la competencia de gestión en materia de políticas activas de empleo la tiene la Junta de Andalucía y las Comunidades autónomas pueden desarrollar políticas activas y financiarlas, en su caso, con las correspondientes partidas que los presupuestos de la Comunidad Autónoma establezcan. Así, Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular ya han decidido mantener estos programas, aportando recursos propios y garantizando el empleo de los promotores de empleo y de los ALPE.

La aportación de recursos propios a través de los presupuestos de la Junta de Andalucía se justifica aún mas si cabe después de conocer los inaceptables datos de ejecución del presupuesto del SAE del ejercicio 2011, donde se dejó sin ejecutar mas de la mitad del presupuesto, el 57%. Únicamente se ejecutaron 458 millones de los 1061 millones presupuestados cuando, sin embargo, se recibieron casi 700 millones de euros, de transferencias estatales, es decir, ni gastaron los fondos propios presupuestados ni tampoco las transferencias estatales.

En definitiva, lo que se está fraguando es el desmantelamiento de la Consejería de Empleo para tapar sus vergüenzas y consolidar a los cargos del PSOE. Mientras tanto, los andaluces en el paso, con 400.000 familias sin ingresos y el Sr. Ávila anuncia como prioridad la ley de estadísticas y cartografía y el Sr. Valderas nombra un director general para la memoria histórica con sueldo de 53.000 euros y los andaluces en la cola de cáritas para recoger alimentos.

Se equivoca el PSOE y se equivoca IU y se equivoca la Alcaldesa al intentar convertir el Pleno del Ayuntamiento de Niebla en una guerra PSOE-PP, por órdenes de su partido. Trabaje por Niebla, cumpla con lo prometido y ofrezca a sus ciudadanos esos 500 puestos de empleo verde que prometió o reconozca que mintió a su pueblo para llegar a la Alcaldía".

Acto seguido el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio afirma que no es una guerra entre partidos, que es el P.P. el que la provoca y que votarán a favor.

Sometida a votación, fue aprobada la Moción por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego) frente a dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular (correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 13.-MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS.

Se da lectura por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Felipe Riveiro Contioso, a la Moción num. 1253 presentada con fecha 25.06.2012, que dice literalmente como sigue:

"MOCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 14 DE 20 DE ABRIL DE 2012 QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN Y LA LOMLOU SOBRE TASAS UNIVERSITARIAS

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros.

Uno de los temas más polémicos es la modificación sustancial de la política de precios públicos de las matrículas universitarias. Siempre hemos mantenido que cualquier política de precios de matrícula debe ir acompañada de una política adecuada de becas y ayudas al estudio que garantice el derecho de igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza superior universitaria.

En el RDL 14/2012 se establece un nuevo esquema de precios públicos de matrícula que puede atentar, si, como se desprende del proyecto de presupuestos generales del estado para 2012, el programa 323M de becas y ayudas a estudiantes decrece un 11,63%.

En todo caso, es necesario un proceso de reflexión y concertación entre todos los agentes implicados: administraciones, universidades, estudiantes y agentes sociales. Elaborar una estrategia conjunta que garantice el principio de que nadie pueda quedar excluido del acceso a la formación superior universitaria por razones económicas.

Así, es necesario que se tenga en cuenta la renta familiar disponible en cada territorio para fijar el precio de matrícula y el compromiso de la administración general del estado de garantizar los fondos suficientes para atender las necesidades financieras derivadas de la compensación de los precios de matrícula para los beneficiarios de las distintas modalidades de becas universitarias.

Dado que es el Gobierno Central el que propone a la Conferencia General de Política Universitaria una horquilla del coste de cada crédito, siendo las Comunidades Autónomas las que posterior establecen el precio definitivo en el marco de cada horquilla, es necesario introducir indicadores que modulen el esfuerzo relativo que cada familia y en cada territorio realizan para el acceso a la universidad. En los últimos 5 años esas subidas no habían superado el 17% y ahora de un curso para otro pueden superar el 66% para la primera matrícula o el 100% en otras matrículas, lo que puede provocar un gran incremento de la desigualdad por razones económicas del acceso a la universidad.

Van a ser los hijos de las familias con menos recursos los que van a sufrir más las consecuencias: menos ayudas y matrículas universitarias más caras. Factores unidos al recorte en becas que ya se ha generado por parte del ministerio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla, eleva a pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades.
2. Instar al Gobierno Autónomo a proponer la modulación del precio publico de matricula por el esfuerzo que las familias tienen que realizar para el desembolso de la matrícula, optando, al menos, por un valor de la matrícula modulado por la capacidad familiar que se sitúe en la media del estado.
3. Instar al Gobierno Autónomo a consultar a las Universidades, los representantes de Estudiantes y los agentes sociales sobre el establecimiento de precios públicos de la matrícula universitaria. Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, que manifiesta que no parece lógico que se traiga esta Moción al Pleno y se desestime una del P.P. para que los ciudadanos puedan hablar en los Plenos. D. Gonzalo Amador Gallego añade literalmente:

"1.- Los planes de inversión en la enseñanza universitaria son planes de inversión plurianuales, en los que se difieren las inversiones, normalmente en 5 años. En aquellos proyectos de Innovación la inversión se difiere normalmente en 3 años. Conclusión: El recorte que ustedes hablan ya venía planificado en los programas de inversión que hizo el Gobierno del PSOE.

2.- Habla también la moción del PSOE de debilitar la Universidad de Huelva. La mejor manera de debilitar una institución universitaria es no garantizando los pagos pendientes. En estos momentos la Junta de Andalucía por ejemplo tiene una deuda histórica con la Universidad de Huelva de casi 50 millones de euros. Esto hace que la institución onubense tenga problemas de tesorería incluso para afrontar las nóminas de sus trabajadores.

3.- Habla la moción del PSOE de modificación de precios públicos de las matrículas universitarias. A este respecto hay que comentar que el R.D. 14/2012 establece un porcentaje mínimo (15%) que hay que pagar en primera matrícula para aquellas comunidades autónomas que estén por debajo de dicho umbral. Del coste total de una plaza universitaria el asado curso en la Universidad de Huelva supera dicho umbral de mínimos (aprox. 17%) por tanto, si la Junta no quiere, no sube los precios de matrículas. 8caso de Galicia).

4.- En cuanto al sistema de becas no se modifican los umbrales económicos, solo se rectifican los umbrales académicos (nota de acceso y porcentaje de aprobados), es necesario garantizar una mayor eficiencia de los recursos. Un presupuesto total de becas de 732.8 millones de euros."

Acto seguido, el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio manifiesta que el P.P. convertirá la educación en asunto exclusivo para niños ricos.

Sometida a votación, fue aprobada la Moción por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego) frente a dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular (correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 14.-MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE COMPRAS A EMPRESAS LOCALES.

Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego se da lectura a la Moción num. 435 presentada con fecha 12.03.2012, que literalmente dice como sigue:

"Gonzalo Amador Gallego, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION: COMPRAS A EMPRESAS LOCALES.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Para el funcionamiento diario del Ayuntamiento, se hace necesaria la compra de material de uso común (limpieza, pintura, papelería, consumibles, etc.).

Se ha comprobado que ciertos productos o servicios se compran o contratan a empresas o profesionales que no son de nuestra localidad.

En Niebla hay un pequeño tejido empresarial de empresas que puede hacer frente a gran parte de las necesidades del Ayuntamiento, y debido a los tiempos de crisis económica que vivimos, se hace necesario el apoyo del Ayuntamiento a estas empresas locales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Que por parte del Ayuntamiento de Niebla, se cree un registro de empresas proveedores de bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento normal.
- 2.- Que se pida a las empresas y comercios de Niebla de los materiales que puedan suministrar.
- 3.- Que en la medida de lo posible, y siempre conforme a las leyes competentes, se tenga en consideración a las empresas locales, así como la contratación de personal de nuestro municipio. Niebla, a 8 de marzo de 2012."

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio proponiendo que se deje sobre la Mesa la presente moción, acogándose al art. 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por "la demagogia que conlleva".

D. Félix Castillo Palacio afirma que en la etapa del gobierno del P.P. se adquirieron múltiples suministros fuera del municipio, incluso fotógrafos, revistas de las fiestas, y hasta una costurera de San Bartolomé. El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio señala que el P.P. debería acompañar un estudio que demuestre que no ha hecho lo contrario de lo que propone en su etapa al frente del gobierno municipal.

Seguidamente el Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Felipe Riveiro Contioso, manifiesta que en la etapa anterior se adquirieron productos de limpieza, sin consultar a empresas locales, algo que no ocurre el equipo de gobierno actual.

El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego replica que ellos podrían haber contratado productos fuera, pero siempre mirando por el Ayuntamiento.

Sometida a votación, se acordó por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego) frente a dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular (correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego), dejar el asunto sobre la Mesa, no entrándose por ello a votar sobre el fondo del asunto.

PUNTO 15. - MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE ADECUADA ILUMINACIÓN PEDANÍA LAVAPIÉS.

Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego se da lectura a la Moción num. 434 presentada con fecha 12.03.2012, que literalmente dice como sigue:

"Gonzalo Amador Gallego, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION: ADECUADA ILUMINACION PEDANIA LAVAPIES.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Cada día son mas los vecinos de nuestra localidad que residen en la pedanía de Lavapies, careciendo ésta en determinadas zonas de alumbrado público.

El deficiente o inexistente alumbrado en determinadas zonas no sólo perjudica la calidad de vida de los allí residentes sino que favorece o facilita los múltiples robos que continuamente se producen por dicha zona.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: Se estudie las zonas con mayor tránsito o residencia de vecinos y se proceda a instalar las farolas necesarias para que se ilumine adecuadamente, sobre todo en la travesía y en los accesos a los contenedores de basura. Niebla a 9 de marzo de 2012. Fdo.: Gonzalo Amador Gallego. Portavoz del Grupo Popular."

Interviene en primer lugar El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio proponiendo que se deje sobre la Mesa la presente moción, acogiéndose al art. 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, argumentando que el P.P. debería traer un estudio técnico que detallase las necesidades de alumbrado y que además dijera de donde se va a sacar el dinero.

D. Félix Castillo Palacio añade que el equipo de gobierno del P.A. invirtió durante 8 años la cantidad de 68.000 € en iluminación de aldeas.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Socialista D. Felipe Riveiro Contioso, que opina que hay que concretar las necesidades de alumbrado tanto en Lavapies como en la peñuela, que quizás lo facilite el estudio sobre eficiencia energética que se ha debatido en este mismo Pleno.

El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego replica que ellos traen las reclamaciones de los vecinos y es el Ayuntamiento el que debe hacer el estudio.

Sometida a votación, se acordó por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo Andalucista (D. Francisco Viejo Delgado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego) frente a dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular (correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego), dejar el asunto sobre la Mesa, no entrándose por ello a votar sobre el fondo del asunto.

PUNTO 16. - PROPOSICIONES.

16.1.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego expone que con fecha 12.03.2012 (R.E. 433) se presentó una Moción sobre Participación Ciudadana en los Plenos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que esta Moción no estaba argumentada legalmente y que es competencia de la Alcaldía llevar los asuntos que han de tratarse en el orden del día de los plenos.

D. Gonzalo Amador Gallego afirma que en ese caso propone que se debata la moción por el carácter de urgencia.

El Sr. Secretario informa que en ese caso debería debatirse previamente el carácter de urgente de la misma, conforme dispone el art. 46 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, se rechaza la misma por mayoría de 9 votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales D. Felipe Riveiro Contioso, Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello y Dña. Sara Morales Gregorio) y a los concejales del Grupo

Andalucista (D. Francisco Viejo Delgado, Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio y Dña. M^a José González Gallego), frente a dos votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego).

PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

17.1.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego pregunta si se ha dado cumplimiento a la solicitud del informe sobre la posibilidad de pago aplazado de los recibos del I.B.I., que se acordó en el Pleno de 29.02.2012.

La Sra. Alcaldesa responde que hay un informe del servicio de Gestión Tributaria que decía que no era viable, que lo aportará debidamente.

17.2.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego pregunta a la Sra. Alcaldesa y al Concejal Delegado de Medio Ambiente si mantiene lo que dijeron en el Pleno de 29.02.2012 de que en los Baldíos podían cazar todos, tanto los que pertenecen al Club Murallas de Niebla, como los que pertenecen a la Sociedad de Cazadores.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente D. Francisco Vega Cabello responde que ellos siguen trabajando y que los abogados de las partes implicadas están también trabajando para llegar a un acuerdo.

17.3.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego pregunta por qué no se ha cumplido el acuerdo plenario de creación del órgano de contratación.

17.4.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego pregunta a la Sra. Alcaldesa cómo sigue su proyecto de creación de 500 puestos de trabajo de empleo verde.

La Sra. Alcaldesa responde que ella no suele engañar y que el proyecto sigue en marcha, habiendo sido ya contratados 18 trabajadores y esperando en octubre una contratación que será mayor.

17.5.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego pregunta si es cierto que se ha vuelto a abrir la cantera del Calerín, porque hay indicios que podrían indicar que hubo máquinas trabajando en ella.

La Sra. Alcaldesa dice que eso es mentira y que desde que ella tomó posesión de su cargo, esa cantera no está en funcionamiento.

D. Gonzalo Amador Gallego le dice a la Sra. Alcaldesa que podría estar siendo cómplice en la comisión de un delito.

17.6.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio pregunta si se van a impartir los cursos de IDECO.

La Sra. Alcaldesa confirma que se van a impartir, pero que debe compatibilizarse la formación con la apertura del centro, que debe homologarse al efecto.

17.7.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, pregunta por el "Plan Encamina 2", al que afirma fuimos el último pueblo en acogernos.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Agricultura, Aldeas y Educación D. Felipe Riveiro Contioso, dice que como estaba destinado a los profesionales agricultores, se ha entendido que el camino del Pilar era la mejor opción para destinar los fondos del Plan.

17.8.- D. Felipe Riveiro Contioso, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, requiere al P.A. para que trabaje para dar una solución rápida al conflicto de los cazadores y así hacer justicia a los ciudadanos de Niebla.

D. Félix Castillo Palacio, Concejal Portavoz Andalucista, responde que se está trabajando para llegar a una solución.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión a las once horas, treinta y cinco minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.